

conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de mismo año a tenido a bien nombrar:

A don Antonio Fernández Mazarambroz y Martín Rabadán Jefe de Administración de primera clase con ascenso, del Cuerpo Técnico de Administración Civil con el sueldo anual de 31.680 pesetas.

A don Miguel Rojas Escriba, Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas.

A don José Miguel Fernández Sánchez Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas.

A don Ernesto José Rúa Benito, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, quedando sin cubrir la plaza que este funcionario deja de Jefe de Negociado de primera clase, ya que no hay ningún Jefe de segunda que pudiera ocuparla, por encontrarse vacantes y pendientes de cubrirse por oposición todos las plazas que existen de esta categoría.

Todos estos funcionarios percibirán, además de sus sueldos respectivos, las dos mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de marzo de 1951 y en el Decreto-Ley de 10 de junio de 1953, siendo la antigüedad que a todos los efectos corresponde a los expresados nombramientos la de 13 de junio del corriente año, que es la misma que se dio al nombramiento del señor Juristo Valverde, como Jefe Superior de Administración Civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, con destino en el Distrito Minero de Jaén, doña Elvira Marín López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elvira Marín López, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, y destino en el Distrito Minero de Jaén, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo.

Esta Subsecretaría accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar doña Elvira Marín López en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad de esta fecha y por un período de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica la corrida reglamentaria de escala en la Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, por vacantes producidas en la misma

Vacantes una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase y otra de segunda clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Isabel González de Ubieta y González del Campillo y doña María Antonia García-Boente Fernández, respectivamente.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de Escala y, en su consecuencia, nombrar: Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a doña María Luisa García Fernández; Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de quince mil seiscientas veinte pesetas, a don José Olmo Fernández; y Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte

pesetas, a dona Sagrario Delgado García, con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1961 disfrutando estos funcionarios de dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre de cada año, y que las vacantes que se producen de Auxiliares de segunda clase, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, la primera correspondiente a este Ministerio, no se cubre por no figurar Auxiliares de tercera clase pendientes de ascenso y la segunda queda reservada a la Agrupación Temporal Militar, con destino al personal que figura en la Escala bis) de Auxiliares de Administración Civil de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1961.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección general de Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Perito Agrícola del Estado, superior de primera clase, don Luis Villanueva León

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día 21 de junio del corriente año, al Perito Agrícola del Estado, superior de primera clase, don Luis Villanueva León.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila, por cumplir los veinte años de servicios al Estado, al Perito Agrícola del Estado, superior de primera clase, don Feliciano Canto López.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir los veinte años de servicios al Estado el día 21 de junio del corriente año, al Perito Agrícola del Estado, superior de primera clase, don Feliciano Canto López, que se encontraba con expediente de capacidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone el reintegro en el servicio activo del Técnico Comercial del Estado don José Jiménez Rosado.

A tenor de lo que dispone la legislación vigente, en especial la Ley sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado de 15 de julio de 1954.

Esta Subsecretaría ha dispuesto el reintegro en el servicio activo en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, con la categoría y clase que le corresponda, de don José Jiménez Rosado, actualmente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Subsecretario, José Bastos.

Sr. Jefe Superior y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.